

Resolución de 29 de junio de 2017, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se conceden becas de la Convocatoria de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura, curso académico 2017/2018, Programa I.3: Becas para prácticas de cooperación para el desarrollo en los Centros de Formación de la Cooperación Española en América Latina

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 21 de febrero de 2017, por la que se aprueba la Convocatoria de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso 2017-2018 –en adelante, la Convocatoria 17-18-, fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en la fecha 28.02.2017 con el código 333416. Asimismo fue publicado un extracto de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 50, de 28 de febrero de 2017.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), (BOE número 99, de 26 de abril), el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, modificada por la Resolución de 6 de mayo de 2011 de la Presidencia de la AECID, por la que se delegan determinadas competencias (BOE número 183, de 30 de julio), en virtud de la Resolución citada de la Presidencia de la AECID de 21 de febrero de 2017 y; a propuesta de la comisión de valoración, nombrada por Resolución de 8 de marzo de 2017 de la Presidencia de la AECID (BOE número 82 de 6 de abril), constituida al efecto, esta Presidencia de la AECID:

HA RESUELTO:

Primero: Conceder, por renuncia de los becarios titulares, las ayudas referidas al Programa I.3: "Becas para prácticas de cooperación para el desarrollo en los Centros de Formación de la Cooperación Española en América Latina", de acuerdo con la Base 5 y el Anexo I de la citada convocatoria, con la dotación, fechas y aplicaciones presupuestarias que se detallan.

País Destino	Centro de Destino	Apellidos y nombre	Inicio	Fin	Ayuda de Viaje	Dotación Mensual	Seguros/ mes
Colombia	Centro de Formación en Cartagena de Indias	PATRICIA RIOBÓO MURILLO	01/07/2017	30/06/2018	1.200	1.300	115,01
Bolivia	Centro de Formación en Santa Cruz de la Sierra	ALICIA GONZÁLEZ GARCÍA	01/07/2017	30/06/2018	1.200	1.300	115,01

Las condiciones de estas becas, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, consisten en:

- Duración: del 01/07/2017 al 30/06/2018.

- Dotación mensual según lo establecido en el Anexo VIII
- Ayuda de viaje al centro de destino para el curso 2017-18 de acuerdo a lo establecido en la Base 7 de la convocatoria.
- Bolsas de viaje para realizar actividades relacionadas con la labor de su centro de adscripción, de acuerdo con lo establecido en la Base 7
- Seguros de asistencia en viaje y accidentes: cuota mensual por persona: 115,01 euros.

Segundo: Ordenar la publicación en la Sede Electrónica de la AECID de las becas reconocidas en esta Resolución a efectos de notificación.

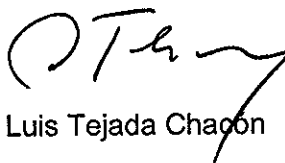
Tercero: Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de las becas reconocidas en esta Resolución, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 29 de junio de 2017

El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo,
P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación
Internacional para el Desarrollo,



Luis Tejada Chacón